**ABRIL/2026**

*La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.*

**Señores:**
**OFICINA DE CONTABILIDAD Y/O PREVISORA**
**Distrito Especial,Industrial y Portuario de Barranquilla**
Barranquilla

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DELARETENCION ENLAFUENTE YSOPORTESPARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

**CERTIFICACIÓNBAJOLAGRAVEDAD DELJURAMENTO**

Yo, Aldair Ayrton Arce Barros identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1140884965 expedida en Barranquilla/Atlántico con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

**SÍ declaro Renta( )** **NO declaro renta( x )**
**SÍ tomaré costos y deducciones ( )** **NOtomaré costos y deducciones( x)**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que porel año gravable 2026

(x) NO pertenezco al Régimen simple.

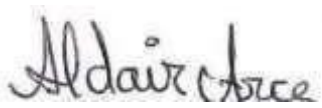
()SÍpertenezco al Régimen Simple, por la cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2026, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario**:**

| **Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación labora o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771 2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).** | | |
|---|---|---|
| **Concepto** | **Indicarsi AplicaoNo Aplica** | **En caso deque aplique,adjuntar el siguiente soporte:** |
| 1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda.<br>**(Adjuntarcertificación año2025,emitidoporla respectiva entidadfinanciera)** | NA | |
| 2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC.<br>**(Adjuntar carta de autorización instrucciones dirigida a la OFICINADE CONTABILIDAD).**<br><br>**Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.** | NA | |
| 3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.<br><br>a. **Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicir prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquer protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.**<br><br>b. **Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.** | NA | |
| 4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependiente hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.<br><br>**Ladeducción por dependientesaplica únicamente a los ingresos provenientesde rentas de trabajo.** | NA | |
| 5) Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. | NA | |
| 6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso noconstitutivo de renta ni de ganancia ocasional. | NA | |
| 7) Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa(790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.<br><br>Las rentas exentas a quesé refiere elnumeral10del articulo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a: | NA | |

| Concepto | Indicar si AplicaoNo Aplica | En caso de que aplique,adjuntar el siguiente soporte: |
|---|---|---|
| 1 Losingresosqueprovengan deunarelación laboralolegalyreglamentaria.<br>2 Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siemprey cuando no hayanoptadoporrestar los costos ygastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad.<br>(artículo 5delDecreto 2231dediciembre 22de 2023). | NA | |
| **PERSONASQUETIENENLACALIDAD DEDEPENDIENTES** | | |
| Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor **(DISTRITO)** un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamen te las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. **(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de losdependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.** | | |
| 1 Loshijosdelcontribuyentequetenganhasta18añosde edad. | NA | |
| 2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. | NA | |
| 3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por MedicinaLegal. | NA | |
| 4.Elcónyugeocompañero permanente delcontribuyenteque se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores adoscientos sesenta(260)UVT, certificada por contadorpúblico, opor dependenciaoriginada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | NA | |
| 5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | NA | |

Cordialmente,



ALDAIRAYRTON ARCEBARROS
C.C.1140884965deBarranquilla
Teléfono: 3008784500